



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 3383 DE 2008

20 AGO 2008

"Por la cual se expide el Certificado de Idoneidad al 000420100 a la empresa denominada
"BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de las facultades que le confieren la Decisión 399/97, las Resoluciones 272, 300 y 721 de la Comunidad Andina y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado MT- 50017 de julio 31 de 2008, el señor JAIRO ALBERTO SANCHEZ BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.102.211, en calidad de Gerente de la empresa "BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA.", solicitó la expedición del Certificado de Idoneidad, para realizar operaciones de transporte internacional de mercancías por carretera (Folio 53), anexando entre otros los siguientes requisitos:

Que el Certificado de Existencia y Representación legal No. C.F.F. 1427870-1427871, expedido por la Cámara de Comercio de Facatativa – Sede Funza – de fecha 14 de julio de 2008, corresponde a la empresa "BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA." (Folios 48 a 49)

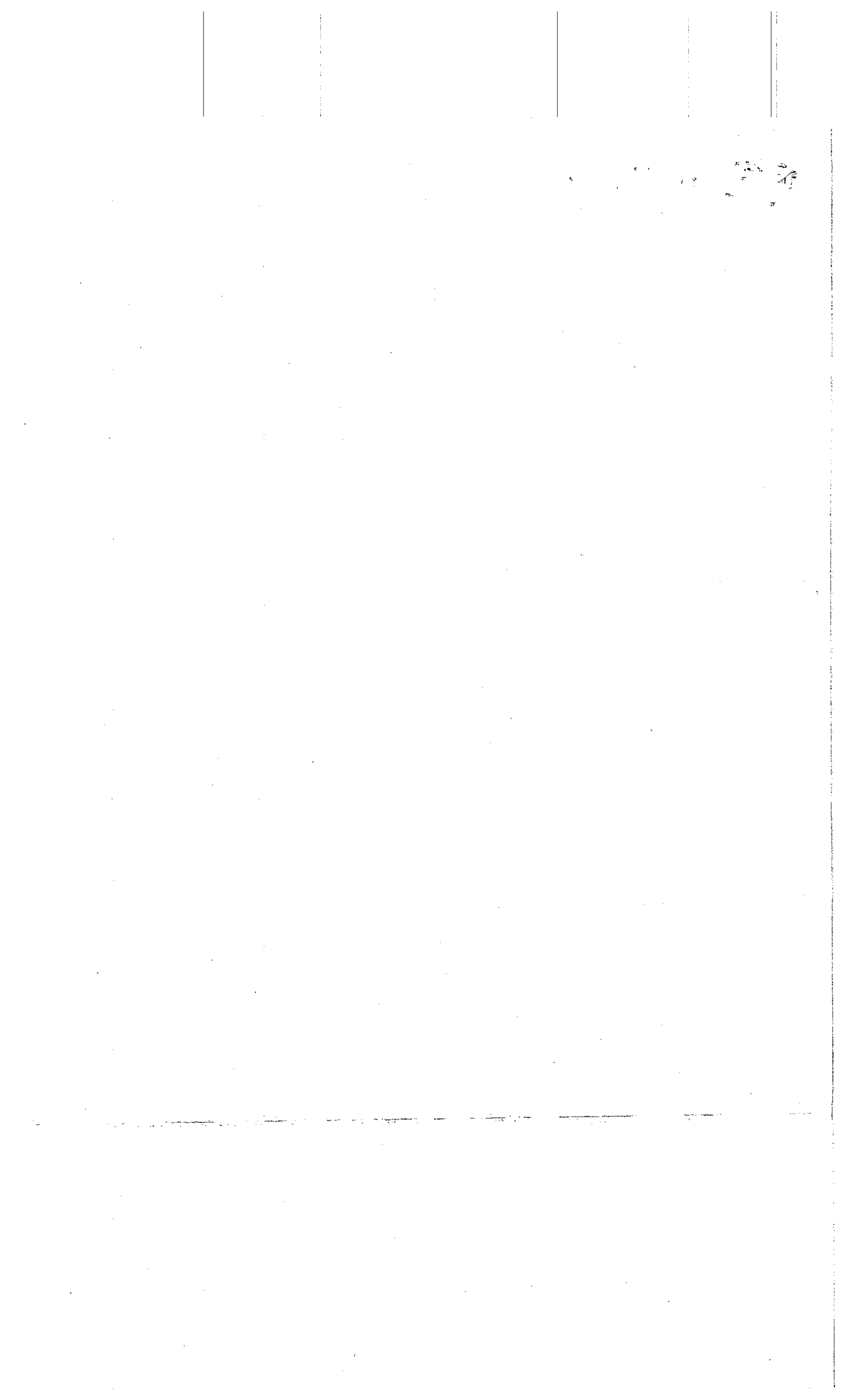
a) Se constituyó por Escritura Pública No. 000103 de la Notaría 62 de Bogotá D.C, de octubre 23 de 1997, inscrita el 4 de octubre de 2007 bajo el número 00012023 del libro IX, se constituyó la persona jurídica "BOLIVARIANA DE MUDANZAS LTDA", que por escritura pública No. 004170 de la Notaría 13 de Bogotá D.C, de junio 27 de 2003, inscrita el 4 de octubre de 2007 bajo el número 00012024 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BOLIVARIANA DE MUDANZAS LTDA por el de BOLIVARIANA DE MUDANZAS Y REFRIGERADOS LTDA. Que por escritura pública No. 0000212 de la Notaría 19 de Bogotá D.C, de enero 13 de 2005, inscrita el 4 de octubre de 2007 bajo el número 00012025 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BOLIVARIANA DE MUDANZAS Y REFRIGERADOS LTDA. por el de BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA." – NIT- 830.037.499-2 (Folio 49).

Que su Representante Legal es el señor JAIRO ALBERTO SANCHEZ BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.102.211 (Folio 48)

Que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C – Carrera 64 No. 70 – 63 - Teléfonos 5 415555 – 2 103477 - 8279384 E-mail – info_bolivariana@bolivariana.com - www.bolivariana.com (Folio 47)

- b) Carta compromiso para la adquisición de la Póliza Andina de Seguros, de Responsabilidad Civil para el Transporte internacional de Mercancías por carretera. (Folio 46).
- c) Indicación del ámbito de operación, señalando los países por los cuales pretende prestar el servicio. (Colombia – Venezuela – Perú – Ecuador - Bolivia) (Folio 44).
- d) Relación e identificación de los vehículos cuya habilitación se solicita, adjuntando para el efecto copia de las licencias de tránsito y los contratos de vinculación. (Folios 37 a 39).

Que el Grupo de Transporte Multimodal e Internacional, de la Subdirección de Transporte, elaboró el estudio técnico No. 079 de 2008, por medio del cual evaluó el cumplimiento de los requisitos, establecidos en la Decisión 399/97, la Resolución 272/99 de la Comunidad Andina, concluyendo que es procedente otorgar el Certificado de Idoneidad junto con el Anexo I : relación de vehículos y unidades de carga habilitados y II : ámbito de operación, a la empresa "BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA."



"Por la cual se expide el Certificado de Idoneidad CI-CO-0284-08 a la empresa **"BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA."**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expedir Certificado de Idoneidad CI-CO-0284-08, para prestar el servicio de transporte Internacional de mercancías por carretera, a la empresa denominada **"BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA."** - NIT - 830.037.499-2 por el término de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez notificado el presente acto administrativo, la Subdirección de Transporte expedirá los documentos alusivos al Certificado de Idoneidad, ámbito de operación, Anexo I (relación de vehículos y unidades de carga), lo mismo que los certificados de Habilitación tanto para las unidades de carga como para los vehículos.

ARTICULO TERCERO.- La empresa **"BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA."**, no podrá realizar operaciones de transporte internacional de mercancías por carretera, ni expedir documentos de transporte, hasta tanto el país miembro donde prestará sus servicios, le otorgue el Permiso de Prestación de Servicios correspondiente, el cual deberá solicitar dentro de un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Idoneidad, so pena de cancelarlo según lo dispuesto en el artículo 44 de la Decisión 399/97.

ARTICULO CUARTO- La empresa **"BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA."**, deberá utilizar obligatoriamente en la prestación del servicio de transporte internacional de mercancías por carretera, los documentos: Manifiesto de Carga Internacional, Carta de Porte Internacional y Declaración de Tránsito Aduanero Internacional, diseñados de conformidad con los modelos establecidos por la reglamentación de la Comunidad Andina.

ARTICULO QUINTO.- Los vehículos registrados deberán someterse a las normas de tránsito y transporte vigentes en Colombia, así como a las disposiciones sobre pesos y dimensiones que se adopten en el ámbito de la Comunidad Andina.

ARTICULO SEXTO.- La empresa **"BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA."**, mantendrá vigentes los documentos enunciados en los literales b) y d) del artículo 40 de la Decisión 399, hasta la vigencia del presente certificado.

ARTICULO SEPTIMO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese al Representante legal de la empresa **"BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA.."** en la Carrera 64 No. 70 - 63 Teléfonos 5 415555 - 2 103477 - 8279384 en la ciudad de Bogotá D.C - E-mail: info_bolivariana@bolivariana.com - www.bolivariana.com

ARTICULO NOVENO- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección Transporte y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los


DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte

20 AGO 2008

Proyectó: Andrés M. Rumié P.
Revisó: Dra. Cecilia Rojas Llañez




NOTIFICACION PERSONAL

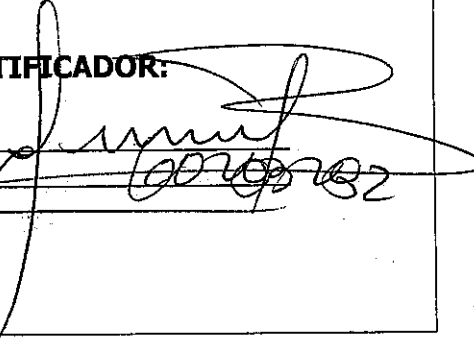
En Bogotá, a las 16:00 horas del día veinticinco (25) de agosto de 2008, notifiqué personalmente al señor JAIRO ALBERTO SANCHEZ BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.102.211 de USAQUEN, quien actúa como representante legal de BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA, del contenido de la Resolución 3383 de agosto 20 de 2008, "por la cual se expide el Certificado de Idoneidad CI-CO-0284-08 a la empresa BOLIVARIANA OPERADORA LOGISTICA LTDA".

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION (X) APELACION (X) O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO (x).

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 791022112618
DIRECCION Calle 67 # 115-07
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 4101111
FECHA 25 08 2008

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 00203702